

 <p><b>GUADALAJARA</b> GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p align="center"><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p align="center">DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	--	---

B A S E S

I N D I C E

CAPITULO I.....	2
Disposiciones Generales.....	2
CAPITULO II.....	3
Documentos de la Propuesta.....	3
CAPITULO III.....	7
Procedimiento de Evaluación .....	7

	<b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> <b>Licitación</b> <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b>	<b>DIRECCIÓN DE</b> <b>CONSTRUCCIÓN</b>
---	--	--

B A S E S

El Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas: Convoca a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación y deseen participar en la presente Licitación, para la adjudicación de obra en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento y Reglamento de Obras Publicas para el Municipio de Guadalajara.

CAPITULO I  
**Disposiciones Generales**

1. Número:	OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10
2. Nombre:	Construcción de parque lineal y ciclovía, estación de incorporación, nodo vial 3: ramal del ferrocarril (ENV3) Ubicación: Calz. Lázaro Cárdenas entre Fuele y San Dionisio, en el Municipio de Guadalajara.
3. Fecha de Convocatoria:	16 de Diciembre de 2010
4. Dependencia responsable de la ejecución de los trabajos y representante:	La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Construcción y cuyo responsable de la ejecución de los trabajos es el <b>C. José Manuel Gómez Padilla</b> .
5. Visita al sitio de realización de los:	El <b>20 de Diciembre de 2010</b> en el departamento de <b>Pavimentos</b> de la Dirección de Construcción de Obras Públicas, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro, a las <b>10:00</b> horas, presentarse con el Departamento de Pavimentos, no siendo ésta de carácter obligatorio.
6. Junta de aclaraciones:	El <b>20 de Diciembre de 2010 a las 13:00</b> horas, en la sala de capacitación de la Dirección de Construcción de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro. No siendo ésta de carácter obligatorio, quedando sujetos a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
7. Presentación y apertura de proposiciones:	El <b>27 de Diciembre de 2010 a las 12:00</b> horas en la sala de capacitación de la Dirección de Construcción de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro.
8. Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: <b>31 de Diciembre de 2010</b> Fecha de terminación: <b>29 de Abril de 2011</b>
9. Origen de los fondos para realizar los trabajos:	ESTATALES – MUNICIPALES
10. Anticipo:	Se otorgará un anticipo del <b>25%</b> de la asignación presupuestal para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de los materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran, de la asignación aprobada al contrato.
11. Idioma:	Español.
12. Moneda:	Pesos Mexicanos.
13. Fecha de fallo:	El <b>30 de Diciembre de 2010</b> a las <b>12:15</b> horas en la sala de capacitación de la Dirección de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro.

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p style="text-align: center;"><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	--

## B A S E S

Para efectos de esta Licitación se entenderá por:

- “LA SECRETARIA” Unidad administrativa convocante.  
“LA CONVOCANTE” La Secretaria de Obras Publicas del Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco.  
“EL LICITANTE” Persona física o Jurídica que participa en la licitacion publica.  
“LA COMISIÓN” Comision de Adjudicacion de Obra Publica Municipal.  
“LA LEY” Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

## CAPITULO II

### *Documentos de la Propuesta*

“EL LICITANTE” preparará su propuesta conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso les afecten.

La proposición que “EL LICITANTE” deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases, será mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrá en su interior los aspectos técnicos y económicos solicitados respectivamente.

“EL LICITANTE” es el único responsable de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para mejor conducción durante la apertura, las propuestas se presentarán en dos carpetas únicas con broche o recopilador, con las hojas perforadas, con separadores entre cada documento, rotulado con el número de licitación y nombre de la empresa al frente de la carpeta. No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan al momento de adquirir las bases.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

### *Propuesta de la Licitación*

#### *Documentos que integran el paquete Técnico*

- Documento 1.** Bases de la Licitación en los formatos proporcionado por la dependencia los cuales deberán ser leídos y firmados y copia del pago de las bases de Licitación.
- Documento 2.** Copia de la constancia de la visita al lugar de la obra en donde conste la asistencia del contratista que será entregado el día de la visita de obra y deberá estar firmado por un representante de esta Dependencia o manifestación escrita que conocen el sitio de los trabajos y las condiciones ambientales; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de concurso por invitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- Documento 3.** Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados, firmada.
- Documento 4.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, para evadir sus efectos. (en papel membretado de la empresa)

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	--------------------------------------

**B A S E S**

- Documento 5.** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado en meses, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en el punto número 8, del capítulo I de la presente convocatoria del concurso por invitación limitada.
- Documento 6.** Programas calendarizados y cuantificados de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción, c) de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- Documento 7.** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
- Documento 8.** Circulares aclaratorias que expida la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara (en caso que las hubiera) la entrega de circulares se hará únicamente en el Departamento de Presupuestos y Contratos a un representante de la empresa firmando en la circular de recibido, por ningún motivo este documento será expedido vía fax, electrónica (correo electrónico) ni telefónica.
- Documento 9.** Modelo de contrato (el que se proporciona en este pliego).
- Documento 10.** Disco compacto conteniendo catálogo de conceptos con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios; La garantía de dicha información podrá anexarse dentro del paquete a manera de respaldo.

**Documentos que integran el paquete Económico**

- Documento 11.** Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta incluyendo el I.V.A. Además, de señalar el nombre completo del profesionista responsable de la obra en cuestión, anexando su número de cédula profesional emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien hace constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra pública, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo.
- Documento 12.** Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene: conceptos, unidades de medición, volúmenes de obra, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición, deberá ser debidamente firmado.

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN DE</b> <b>CONSTRUCCIÓN</b></p>
---	---	--

**B A S E S**

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo I.V.A. de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

- Documento 13.** Cheque de Garantía de Seriedad, cheque no negociable o cruzado por el cinco por ciento de su proposición antes de I.V.A. a favor del Municipio de Guadalajara.
- Documento 14.** Listado de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta, incluyendo fletes y viáticos) y sin incluir el I.V.A.
- Documento 15.** Análisis detallado del costo horario de la maquinaria que se empleará en la obra deberá de utilizarse como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos pues estos serán considerados en correspondencia a maquinaria nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final y deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.
- Documento 16.** Análisis detallado del factor de salario real por categorías, de integración del salario. En el caso de las aportaciones obrero-patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la LEY DEL I.M.S.S. y al formato proporcionado por esta dependencia (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías) así como Tabulador de salarios de mano de obra por jornada diurna de ocho horas.
- Documento 17.** Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión.
- Documento 18.** Análisis desglosado del costo de financiamiento, en el cual se utilizará una tasa de interés mayor al % CPP mensual correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura del concurso por invitación limitada.
- Documento 19.** Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el 30 % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa.
- Documento 20.** Análisis de los precios básicos para precios unitarios.
- Documento 21.** Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. no deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción y mandos intermedios. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
- Documento 22.** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en el punto número 8, del capítulo I de la presente convocatoria del concurso por invitación limitada.
- Documento 23.** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados, de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción, c) de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Los documentos antes descritos deberán de contener firma autógrafa del representante legal en original en todas sus hojas.

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	--------------------------------------

**B A S E S**

CAPITULO III

**Procedimiento de Evaluación**

1. Al presentar las proposiciones “EL LICITANTE” aceptarán lo siguiente:
  - 1.1. Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, y de la utilidad; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de “LA SECRETARÍA”.
  - 1.2. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete de Licitación, a los precios unitarios que proponga el licitante y al programa de ejecución.
  - 1.3. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la “CONVOCANTE” en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
  - 1.4. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.
  - 1.5. Que la ejecución de las obras se ajustará a las inversiones que autoriza el [Gobierno Municipal de Guadalajara](#) para el ejercicio 2010.
  - 1.6. Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el postor, motivadas por causas ajenas a la “LA SECRETARIA” derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por él mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
  - 1.7. “EL LICITANTE” deberá de contar con Laboratorio de Prueba, aprobado por “LA SECRETARIA” que atienden los Trabajos de: Terracerías y obras de drenaje, concretos Hidráulicos, Aceros y Neoprenos, Química y Pinturas o de Mantenimiento y Calibración de Maquinas de Ensaye; que deberá permanecer durante el periodo de ejecución de la obra y debe ser considerado dentro de los costos indirectos.
  - 1.8. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de “LA LEY”, por concepto para la prestación de los Servicios de Vigilancia, Inspección y Control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realiza la Secretaría de la Función Pública, se efectuará el cargo adicional correspondiente (5 al millar) en los análisis de precios unitarios.
2. Todos los documentos requeridos en el capítulo II de estas bases, podrán presentarse en formatos realizados en computadora respetando la forma y el contenido del formato proporcionado por “LA SECRETARIA”, a excepción del catálogo de conceptos ([documento no. 12](#)), el cual deberá presentarse en el formato que “LA SECRETARIA” proporciona para ello.
3. **En los actos de presentación y apertura, la “LA CONVOCANTE”, rechazará las proposiciones en los casos siguientes:**
  - 3.1. Cuando los sobres que contengan las propuestas no estén cerrados en forma inviolable.
  - 3.2. Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de las bases de Licitación o los modifique en cuanto a su forma o contenido.

**B A S E S**

- 3.3. Cuando alguna de las hojas de los documentos señalados en el capítulo II de las bases de Licitación no venga firmada por “EL LICITANTE”
- 3.4. Cuando el catálogo de conceptos (**documento no. 12**) presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.
- 3.5. Cuando se presenten documentos escritos pluma o a lápiz.
- 3.6. Cuando se corrobore que el disco compacto (**documento no. 10**) no contenga el catálogo de conceptos con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios, o no se pueda acceder al archivo.
- 3.7. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (**documento no. 17**), financiamiento (**documento no. 18**) y utilidad (**documento no. 19**), o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (**documento no. 21**).
- 3.8. Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (**documento no. 11**) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (**documento no. 12**),
- 3.9. Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (**documento no. 5**) mayores en plazo a los tiempos establecidos por “LA CONVOCANTE”
- 3.10. Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra. (**documento no. 12**),
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la [Licitación](#), así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
5. Para aclarar cualquier duda en relación con la Licitación durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los postores podrán consultar por escrito al Departamento de Presupuestos y Contratos de “LA SECRETARIA”, las dudas les serán resueltas en la junta de aclaraciones.
6. Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas “LA CONVOCANTE” y “LA COMISIÓN” se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa y en caso de no coincidir será una razón de desechamiento de la empresa.
7. En el acto de presentación y apertura de proposiciones todos los participantes deberán firmar el **catálogo de conceptos de cada una de las empresas participantes**.
8. **Serán rechazadas por la “LA CONVOCANTE” y la “LA COMISIÓN” las proposiciones que durante el análisis comparativo, posterior al acto de apertura, por las acciones anteriores casos que se hayan omitido en el acto de apertura y cuando incurran en lo siguiente:**
- 8.1. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (**documento no. 12**).
- 8.2. Cuando en los análisis de precios unitarios (**documento no. 21**) consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos (**documento no. 14**)
- 8.3. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios (**documento no. 21**) no contengan los insumos de materiales, mano de obra o equipo necesarios para la ejecución del mismo.
- 8.4. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 8.5. Cuando una vez revisado el cálculo de análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento y utilidad se encuentren diferencias con el utilizado en el de precios unitarios (**documento no. 21**).

**B A S E S**

- 8.6. Cuando en el cálculo del financiamiento (**documento no. 18**) no se refleje el pago por anticipo y/o la tasa de CPP de interés anual.
  - 8.7. Cuando el programa de ejecución de trabajos (**documento no. 5**) presente actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
  - 8.8. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones (**documento no. 3**).
  - 8.9. Que modifiquen las especificaciones establecidas por "LA SECRETARÍA" en estas bases (**documento no. 1**) y su catálogo de conceptos (**documento no. 12**).
  - 8.10. Cuando en el cálculo de utilidad (**documento no. 19**) no se refleje alguno de los rubros solicitados en el formato.
  - 8.11. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.
  - 8.12. Cuando no cuente con los requisitos de experiencia en obras similares y con el **capital contable** (capacidad financiera) suficiente para la ejecución de la obra que se trate de conformidad "LEY" y el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
  - 8.13. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por "LA CONVOCANTE" y "LA COMISIÓN" para la evaluación de las propuestas
  - 8.14. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por "EL LICITANTE", no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos en las condiciones particulares donde deberán desarrollarse y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
  - 8.15. Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas y requeridas, de la calidad y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
  - 8.16. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por la Dependencia;
  - 8.17. Que en el Catálogo de Conceptos (**documento no. 12**), los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con los análisis presentados (**documento no. 21**); en caso de diferencia se desechará la propuesta.
  - 8.18. Que en la propuesta del contratista figuren en cualquiera que sea su rubro los cargos por concepto de asociación en cámaras industriales o comerciales, aportación de los licitantes para la ejecución de obras o prestación de servicios de beneficio social y el impuesto sobre las remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón, (ISRP)
  - 8.19. Las demás que de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la convocatoria a la licitación y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.
  - 8.20. Por falta de cualquier documento solicitado por "LA CONVOCANTE".
  - 8.21. "LA CONVOCANTE" se reserva el derecho a la revisión general sobre la experiencia técnica de las empresas participantes o en su caso las derivadas de la Asociación en Participación de "EL LICITANTE" por lo que al verificar que las empresas participantes no tengan experiencia o en su caso "EL LICITANTE", será motivo para desechar la propuesta.
  - 8.22. Por la falta de firma del representante legal de las manifestaciones escritas para la Asociación en Participación.
9. Las circulares que en su caso se expidan por "LA CONVOCANTE" relativas a la presente Licitación, y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.



 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	--------------------------------------

**B A S E S**

10. En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos ([documento no. 12](#)), durante el proceso de la Licitación, debido a situaciones expuestas durante la junta aclaratoria ([documento no. 3](#)), se cambiará el catálogo en su totalidad, siendo éste remplazado mediante un disco compacto que contenga dicha información, el cual será entregado en el área de concursos del Departamento de Presupuestos y Contratos.

Para la evaluación de las propuestas se tomara en consideración lo siguiente:

11. La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos por “LA CONVOCANTE” y aprobados por “LA COMISIÓN” En cuanto al contrato se adjudicará por acuerdo de la “LA COMISIÓN”, a la cual se propondrá el candidato que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige.
12. Para la presente Licitación se tomara de manera primordial la experiencia en obras de similar magnitud y características técnicas, ya sean por la empresa participante o por su personal técnico.
13. Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en la Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal y con apego en lo dispuesto en “LA LEY” y su Reglamento y el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
14. Se capturan los importes de los conceptos de catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.
15. La tabla de captura considera el presupuesto base, aplicando una franja de menos el 5%, este es el parámetro sobre el que los precios propuestos que estén dentro de dicho parámetro se tomarán en cuenta, sumándolos y promediándolos entre sí, obteniendo así el precio promedio propuesto de cada concepto y cuando ninguno de los precios propuestos esté dentro del parámetro en mención, se tomará el precio del presupuesto base.
16. El precio promedio propuesto se multiplica por el volumen de catálogo. En los rubros de importes se obtienen las diferencias y éstas resultan como una insuficiencia o excedencia parcial según corresponda; se efectúa la suma algebraica de los importes que se hayan obtenido de cada una de las propuestas; si el importe de éstas se cubre con la utilidad esperada neta del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

Se verificarán las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios y se obtendrá un importe promedio, además del costo la calidad técnica de los materiales propuestos y la capacidad técnica y económica a criterio de “LA CONVOCANTE” y “LA COMISIÓN”

17. Las proposiciones presentadas por los postores que resulten 2do. Y 3ro., serán conservadas por la “LA CONVOCANTE” el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos (calendario). [Las propuestas restantes serán devueltas a quien corresponda, previa solicitud dirigida al Secretario de Obras Publicas Municipales, entregada en el Departamento de Presupuestos y Contratos, dentro del lapso de 60 días contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, o en su caso de existir cualquier inconformidad derivada de la presente licitación; después de este plazo “LA SECRETARIA” no se hará responsable de la documentación recibida.](#)
18. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
19. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “LA SECRETARIA”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Gobierno Municipal de Guadalajara, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos

**B A S E S**

que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

20. El postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Guadalajara para garantizar la correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser entregada en las oficinas del Departamento de Presupuestos y Contratos de la "LA SECRETARIA". Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del municipio.
21. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato así como defectos y vicio ocultos, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Municipio de Guadalajara, por un monto equivalente al **10%** del importe de los trabajos contratados sin incluir el I.V.A., y deberá tener vigencia hasta un año después de recepcionada la obra contratada, y en caso de haber ejercido una cantidad menor o mayor en su caso, deberá de presentar endoso sobre las nuevas condiciones económicas de la obra.
22. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Municipio mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá una vigencia por **un año** a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.
23. A través de "LA SECRETARIA" se les notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para que en un plazo de 2 días hábiles, celebre el contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden del contrato y se regresará a la comisión acompañada de la notificación recibida, para que sea asignado al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron.
24. Que de ser el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá de manifestar, mediante escrito, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
  - 24.1. Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2010 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.
  - 24.2. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2009 y 2010 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación.

Dicho escrito deberá ser suscrito por el interesado o por la persona legalmente autorizada para ello, indicando además de lo señalado anteriormente el nombre, razón o denominación social del contratista, su domicilio fiscal, su clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación en la que participó y resultó adjudicatario así como el monto total sin incluir IVA, de la adjudicación.

Los documentos anteriores se presentaran de conformidad al artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación.

Se presentara dentro de los 10 días siguientes a partir del fallo, el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT.
25. El otorgamiento de los anticipos para la realización de la Obra Pública se pactará en el contrato conforme a las siguientes bases:
  - 25.1. Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos. La contratante deberá otorgar hasta un **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato.
  - 25.2. Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se deberá otorgar, además del anticipo para la iniciación de los trabajos, hasta un **15%** (quince por ciento) de la

	<p><b>Secretaría de</b>  <b>Obras Públicas</b>  <b>Licitación</b>  <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN DE</b>  <b>CONSTRUCCIÓN</b></p>
---	---	---

**B A S E S**

asignación aprobada en el contrato en el ejercicio de que se trate; cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje del anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario la autorización escrita de la Comisión.

- 25.3. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha establecida en el contrato correspondiente.
- 26. Al postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará un seguro a terceros para garantizar cualquier daño ocasionado como consecuencia de la ejecución de la obra pública de la presente Licitación o en su caso se estipulara en el contrato que adjudicará de entre los licitantes.
- 27. Los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento.
- 28. En caso de requerir "LA CONVOCANTE" un recorte en el periodo de ejecución de los trabajos se evaluará a petición de la empresa contratada, su sobre análisis de costo por mano de obra, maquinaria y de tiempos ejecutados.

***Procedimiento en caso de conceptos fuera de catálogo***

- 29. El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.

Es responsabilidad tanto del **contratista** así como de la supervisión el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Municipio, de lo contrario, de no existir dicha autorización por parte del Municipio los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Municipio reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios, sin exceder monto de la proposición se procederá de la manera siguiente:

- 29.1. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto la supervisión como la superintendencia de la construcción del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.
- 29.2. la supervisión verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera de licitación, lo siguiente:
  - a) Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios unitarios de la licitación.
  - b) Que no se pueda integrar el precio unitario del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios de la licitación.
- 29.3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, la supervisión, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.
- 29.4. La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por la dependencia en el pliego de requisitos de la licitación y deberá contener cuando menos los datos siguientes:
  - a) Fecha de la solicitud de la supervisión anotada en la bitácora de los trabajos.
  - b) Fecha de presentación del análisis.
  - c) Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.
  - d) Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relacionadas en el alcance.

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	--------------------------------------

**B A S E S**

**29.5.** En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- a) La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.
- b) Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha de la licitación.
- c) En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos de la licitación, se procederá de la manera siguiente:

- **Materiales:** Si se presentan materiales no estipulados en los datos de la licitación se tomarán los materiales del tabulador general de precios unitarios de la dependencia, previo análisis en forma conjunta con la contratista.

- **Mano de obra:** Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos de la licitación, se tomará la categoría del tabulador general de precios unitarios de la Dependencia vigente en la fecha de la licitación, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.

- **Equipo:** Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos de la licitación se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios unitarios de la Dependencia previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por "LA SECRETARÍA" cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha de la licitación.

**29.6.** El analista de la dependencia conjuntamente con el contratista verificará que el análisis de precio unitario presentado por éste último, esté elaborado conforme a lo aquí estipulado y tendrá 10 días de plazo para conciliar los elementos del análisis, operaciones e insumos necesarios, rendimientos, factor de indirectos y si los costos de los insumos corresponden con la fecha de la licitación.

**29.7.** A través del Departamento de Presupuestos y Contratos, la Dependencia comunicará a la supervisión, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.

**29.8.** En el caso de que el analista de Dependencia encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará a la supervisión dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.

**29.9.** La supervisión enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

**29.10.** Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará a la supervisión de la Dependencia anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser precedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.

**Nota:** Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha de la licitación, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador de la licitación y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

**30. Escalatorias.-** Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base a los índices del Banco de México y el análisis que determine "LA SECRETARÍA". Los precios de contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad, originales durante el ejercicio del contrato para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por "LA SECRETARÍA" a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

 <p><b>GUADALAJARA</b> GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN DE</b> <b>CONSTRUCCIÓN</b></p>
--	---	--

**B A S E S**

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por la contratista dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de los índices del Banco de México relativos del mes correspondiente a la fecha de término del contrato. Si la solicitud de ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien si no consta el registro de ingreso por “LA SECRETARÍA”, o bien no se acompañe la totalidad de la documentación comprobatoria descritas en los incisos siguientes, el Municipio no está obligado a erogar cantidad alguna por concepto de ajustes de costos (escalatoria) El contratista se obliga a presentar la solicitud de escalatoria dirigida al Director de Construcción del Gobierno Municipal de Guadalajara misma que deberá ser acompañada de la documentación comprobatoria siguiente:

- 30.1.** Solicitud dirigida al Director de Construcción.
  - 30.2.** Programa vigente de la obra autorizado.
  - 30.3.** Índices que determine “LA SECRETARIA” con base a los índices del Banco de México;
  - 30.4.** Explosión de insumos escalados;
  - 30.5.** Matrices escaladas;
  - 30.6.** Comparativa de estimación de los precios de consumo y precios escalados en formato proporcionado por la Dirección de Construcción con la información solicitada (impreso y en disco compacto)
  - 30.7.** Dentro de los veinte días hábiles posteriores de finiquitar la obra administrativamente conforme a lo estipulado en la cláusula trigésima segunda del contrato.
- 31.** El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe “LA COMISION”, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Jalisco; Si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto la Licitación.
  - 32.** El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el (5) cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la secretaría de la función pública en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 191 de la ley federal de derechos.
  - 33.** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Se deberá celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p style="text-align: center;"><b>Secretaría de</b> <b>Obras Públicas</b> Licitación <b>OPG-CZM-PAV-LP-C16-233/10</b></p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	--

**B A S E S**

En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrá sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

34. El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".

**El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial.**

**Nota 1.-** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de "LA SECRETARÍA", podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento no. 5, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.

**Nota 2.-** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de "LA SECRETARÍA", podrá modificar algunas de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento no. 5 en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje; se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y en el pliego de requisitos de la licitación respectivo.

**Nota 3.-** El contratista tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

---

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**